



PROCESO No. 110014003066-2019-00484-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demanda Acumulada

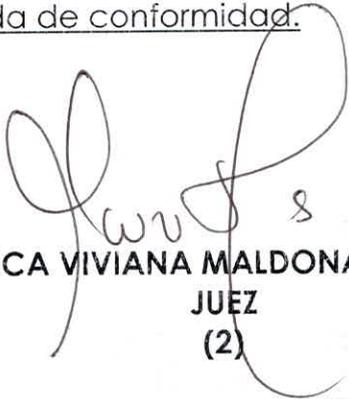
Bogotá, D.C., 31 OCT 2022

Teniendo en cuenta que el pasado 17 de noviembre de 2020, se profirió sentencia en la demanda acumulada, este despacho ordena:

1. **REMITIR** la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
2. En caso de existir depósitos judiciales, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que ordene la conversión a favor de la Oficina de Ejecución.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(2)

| |
|---|
| JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA |
| Bogotá D.C. - 1 NOV 2022 HORA 8:00 A.M. |
| Por ESTADO N° 142 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria |